

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Licitación Pública
Número:	1/2018
Clase:	De etapa única nacional
Modalidad:	Sin Modalidad
Expediente:	EXP : 1473/2018
Objeto de la contratación:	Contratación anual de seguro ART. Con opción a prórroga por igual período. Segundo Llamado
Costo del pliego:	\$ 0,00

OBTENCIÓN DEL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y horario
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	desde el 26 de septiembre de 2018

CONSULTAS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
licitaciones@unq.edu.ar, (1876), BERNAL, Buenos Aires	hasta el 13 de octubre de 2018 a las 11 horas

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	Desde 26/09/2018 hasta 19/10/2018 a las 11:00 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Plaza y Horario
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	19/10/2018 a las 11:00 hs.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Orden de prelación

- Reglamento para la adquisición de bienes y servicios de la Universidad Nacional de Quilmes (Podrá ser consultado: <http://www.unq.edu.ar/advf/documentos/5a281cd2e9c36.PDF>) aprobado por Resolución CS 545/17
- Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- Decreto 1023/01 Régimen de contrataciones, sus reglamentarios, sus modificatorios y complementarios en lo que fuere aplicable.
- El pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Podrá ser consultado: <http://www.unq.edu.ar/advf/documentos/5a281d28eaf5a.doc>)
- El pliego de Bases y Condiciones Particulares
- La Oferta
- Las muestras que se hubieren acompañado
- La adjudicación
- La orden de compra, o de venta o el contrato en su caso.

ARTÍCULO 2: Notificaciones

Todas las notificaciones entre la Universidad Nacional de Quilmes y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se realizarán por correo electrónico: Los oferentes deberán constituir una dirección de correo electrónico que deberá ser declarada dentro de la documentación de la oferta. A esa dirección, la Universidad le notificará los actos que correspondan al proceso licitatorio. **Las notificaciones por este medio se considerarán perfeccionadas el primer día hábil siguiente al de la fecha de ingreso de la notificación de su cuenta, momento en que comienzan a correr los plazos, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.**

Dirección institucional de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que emita y reciba la Dirección de Suministros: Cualquiera de las siguientes: compras@unq.edu.ar, licitaciones@unq.edu.ar, notificacionescompras@unq.edu.ar

ARTÍCULO 3: Requisitos de la oferta

- 1) No se requiere la presentación de pliegos junto con la oferta
- 2) UN SOLO EJEMPLAR EN ORIGINAL con TODAS LAS HOJAS FIRMADAS Y ACLARACION DE NOMBRE Y APELLIDO (No se requiere duplicados ni triplicados)
- 3) Anexo I del pliego completo y firmado consignando PRECIO UNITARIO Y TOTAL Y MARCA y MODELO OFERTADO si correspondiera
- 4) Anexo II del pliego completo y firmado

5) Garantía de oferta: El monto de la garantía debe incluir el plazo anual + la opción de prórroga

- 6) Constancia pre/inscripción Sistema SIPRO o COMPR.AR
- 7) Constancia de visita a las instalaciones.

ARTÍCULO 4: Visita a las instalaciones

Previo a la cotización del servicio, los licitantes deberán efectuar visitas a las distintas dependencias que integran el conjunto de establecimientos de la UNQ a fin de que el precio ofertado por el servicio se ajuste a la totalidad de los requerimientos del presente pliego. Estas visitas serán de carácter obligatorio, debiendo adjuntar a la propuesta ofertada, constancia de haberla realizado. Las visitas se acordarán con la Dirección de Recursos Humanos de la UNQ.

ARTÍCULO 5: Mantenimiento de la oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de mínimo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de sesenta (60) días se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Universidad Nacional de Quilmes la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso. No obstante, la Universidad podrá requerir una menor extensión de plazo de garantía de oferta en cualquier instancia del procedimiento. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 6: Plazo límite para comunicación de Circulares aclaratorias

La Dirección de Suministros podrá comunicar Circulares Aclaratorias hasta el día 15 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 7: Presentación de ofertas

Se recepcionarán hasta la hora y fecha indicadas en Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Casa N° 5 – Dirección de Suministros, o Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 8: Moneda de cotización

Todos los precios volcados en la planilla de cotización, deberán ser expresados en PESOS IVA incluido. Esta Institución reviste el carácter de “Consumidor Final”, por lo cual dicho gravamen, no debe estar discriminado. El precio deberá incluir los gastos de transporte hasta la Universidad.

ARTÍCULO 9: Errores de cotización

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 10: Garantía de la oferta

5% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA (MAYOR VALOR PRESENTADO) en PESOS.

Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la Universidad, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del domicilio de la Universidad. Ésta, a través de la Tesorería, deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la Universidad y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La Universidad deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- d) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato, de anticipo financiero (contragarantía) o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de 500.000 pesos; es decir que la oferta no supere los 10.000.000 pesos.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 11: Excepciones a presentar garantías

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas, licencias, software.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.

- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías

ARTÍCULO 12: Compre Mipyme

COMPRES MIPYME (LEY N° 25.300). La condición de MIPYME deberá certificarse mediante Declaración Jurada, la cual acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas en la Resolución N° 39/2016 Artículo 2º, bis. de la SECRETARIA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. Asimismo dicha declaración deberá ser acompañada por el comprobante generado por el Sistema AFIP

ARTÍCULO 13: Comisión Evaluadora. Preadjudicación

Criterio de selección: la oferta más conveniente que se ajuste a las especificaciones técnicas, según el informe técnico de la/s área/s requirente/s, según corresponda a cada ítem o a su totalidad prevista como forma de adjudicación en el pliego.

Evaluación de las calidades de todos los oferentes:

1. Resultado de la consulta a los Sistemas de Información de Proveedores para determinar si los oferentes se encuentran incorporados a dichos sistemas, si no están suspendidos o inhabilitados para contratar con la Administración Nacional en virtud de sanciones aplicadas por la ONC y si los datos se encuentran actualizados.
2. Verificación de la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos al momento de la adjudicación, si el mismo no estuviera vigente durante esta etapa no podrá recomendar su adjudicación cuando la oferta sea superior a 200 MIL PESOS.
3. Explicación de los motivos de la recomendación de la exclusión, cuando alguno de los oferentes no fuere elegible para contratar.

ARTÍCULO 14: Antecedentes

A los efectos de la evaluación de ofertas, y a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, serán tenidos en cuenta:

- Antecedentes de incumplimientos en la Universidad Nacional de Quilmes

- Antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTÍCULO 15: Causales de desestimación de ofertas NO SUBSANABLES

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un diez por ciento (10%) del monto correcto (en los casos que correspondiere).
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- e) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- f) Si fuera formulada por empresas que no estuvieran incorporadas en alguno de los Sistemas de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.
- g) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio
- l) Se acredite que el oferente tenga incumplimiento/s en anteriores contratos u ordenes de compra en la Universidad y/o sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulare

II) Falta de presentación de Anexo I y II completos y firmados del presente pliego

ARTÍCULO 16: Impugnaciones al dictamen de evaluación

Los oferentes y aquellos que acrediten fehacientemente algún interés podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los tres (3) días de su comunicación o de su difusión en el sitio de Internet de la Universidad y/o de la ONC, según corresponda, previa integración de la garantía..

ARTÍCULO 17: Garantía de impugnación

De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

- e) De impugnación del dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la precalificación, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, por el monto fijo de 50 MIL PESOS

f) Quien acredite un interés legítimo, no habiendo presentado oferta: impugnación al dictamen de evaluación: monto fijo de 50 MIL PESOS

ARTÍCULO 18: Adjudicación y Orden de Compra

La adjudicación se otorgará por el único renglón según resulte más conveniente conforme el precio, la calidad, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación y la orden de compra serán notificadas por correo electrónico. **El plazo de vencimiento de entrega de los bienes comienza a partir de esta notificación de la orden de compra.**

ARTÍCULO 19: Garantía de adjudicación/cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato (10% del monto total de la adjudicación) dentro del término de quince (15) días hábiles de recibida la orden de compra o de la firma del contrato. La Dirección de Suministros recibirá la garantía de cumplimiento de contrato. Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo fijado en el presente artículo, se lo intimará por un nuevo plazo y en caso de no integrarla se rescindirá el contrato, siendo pasible el proveedor de las Penalidades y Sanciones establecidas en el presente Reglamento y de tener que abonar a la Universidad el valor equivalente al de la mencionada garantía.

No se requerirá garantía si:

1) Ejecución de la prestación o entrega de los bienes se realiza dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

2) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.

ARTÍCULO 20: Plazo de inicio de la contratación y lugar

10 días corridos a partir de la **notificación de la orden de compra, vía correo electrónico, según Anexo II del pliego (Declaración de constitución de correo electrónico para notificaciones)**

Subsecretaría Administrativa: Roque Sáenz Peña 352 Bernal

ARTÍCULO 21: Entrega de mercaderías y/o servicio

La recepción de las mercaderías y/o servicio tendrá carácter de provisional y los remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

La recepción definitiva se realizará dentro de los 10 días a contar desde la fecha de recepción de mercadería y/o servicio

Verificados los plazos de entrega y previa coordinación con el sector requirente, corresponderá a LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y SERVICIOS efectuar los reclamos al proveedor vía

correo electrónico cuando las mercaderías, bienes y/o servicios no se hubieren entregado en los plazos pactados originariamente o en eventuales prórrogas, cuando se verificaren cantidades faltantes o cuando la mercadería no cumpliera con lo solicitado.

Cuando los bienes y/o servicios recepcionados no fueren de la calidad requerida o no se ajustaren a las especificaciones establecidas en los pliegos, dicha circunstancia será notificado vía correo electrónico el rechazo de los mismos al proveedor y se le informará que quedaran a disposición del mismo por el plazo de 10 días corridos, siendo a su cargo el retiro de tales bienes.

ARTÍCULO 22: Presentación de las facturas

Las facturas B o C, serán presentadas mensualmente en la Subsecretaría Administrativa

La factura deberá contener los siguientes datos:

- a) N° y fecha de la orden de compra o contrato.
- b) N° de expediente.
- c) N° y fecha de los remitos de entrega.
- d) Renglón/ descripción del artículo/ precio unitario y total del mismo.
- e) Importe neto de la factura.

En caso de optar por el pago mediante transferencia bancaria, el proveedor deberá adjuntar a la factura nota indicando:

Nro. de cuenta bancaria

Tipo de cuenta bancaria

Banco

Sucursal

CBU

Titular de la empresa

Dirección de la empresa

Correo electrónico de la empresa.

Exenciones impositivas de la empresa (en caso de corresponder)

Situación de la Universidad Nacional de Quilmes frente al IVA: Exento.

Deberán reunir los requisitos que al respecto determina la A.F.I.P.

Se establece la obligación de que los contribuyentes emitan sus comprobantes de ventas mediante facturas electrónicas o a través de controladores fiscales, reservándose los comprobantes manuales únicamente como comprobantes de respaldo ante inconvenientes en los sistemas de emisión.

La citada obligación es de aplicación para:

- Los **responsables inscriptos** en el impuesto al valor agregado (desde 06/08/2018)
- Los **exentos en el impuesto al valor agregado** (desde 01/11/2018 un grupo y desde 01/01/2019 todos. El Departamento de Contabilidad tomará como fecha obligatoria 01/01/2019 ya que la clasificación depende del importe de ventas del proveedor, dato que desconocemos).
- Los sujetos adheridos al **monotributo**, excepto los incluidos en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente y de pequeños contribuyentes inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social

Categorías obligadas por comprobantes que emitan a partir de:

F a K 6 agosto 2018

E 1 de octubre 2018

D 1 diciembre 2018

C 1 febrero 2019

B 1 marzo 2019

A 1 abril 2019

Los proveedores que cuenten con un **tratamiento especial** en la emisión de comprobantes y

las **operaciones exceptuadas** de emisión de comprobantes -(detallados en el Anexo IV y Anexo I ap. A de la RG (AFIP) 1415 respectivamente) deberán citar la legislación que se aplique en cada caso para someterla a consideración de la Dirección de Presupuesto y Contabilidad. Por ejemplo el Estado Nacional, quien no está obligado. También hay prestadores que presten servicio fuera del domicilio donde se emite el comprobante que todavía no están obligados.

Proveedores del Estado - Ordenes de Compras Suministros: Según art. 1 RG 4291/2018: *los proveedores de los entes integrantes del Sector Público Nacional comprendidos en los incisos a), b), c) y d) del Artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones, susceptibles de ser evaluados en los términos de la Resolución General N° 4.164, deberán emitir exclusivamente comprobantes electrónicos originales conforme a lo previsto en la presente por las operaciones de venta de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras que efectúen con los referidos entes*

ARTÍCULO 23: Forma de pago

15 (quince) días a partir de la recepción definitiva. TRANSFERENCIA BANCARIA. En caso de que por cualquier motivo el adjudicatario no hubiere presentado la factura antes de la recepción definitiva, el plazo se constatará a partir a partir del día su presentación.

ARTÍCULO 24: Devolución de las garantías

Si las garantías no fueran retiradas dentro de los 120 días corridos de notificados del dictamen de evaluación o adjudicación o al vencimiento del contrato de cada convocatoria, la Dirección de Suministros, con la presencia de un representante de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, destruirá las garantías no retiradas labrando un acta de destrucción con el listado de oferentes que no retiraron los mencionados documentos.

ARTÍCULO 25: TRIBUNALES competentes en caso de conflicto

Tribunales Federales del Depto. Judicial de Quilmes

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN:

El que suscribe
 Documento en nombre y representación de la Empresa

 domicilio..... N° Piso
 Of. Correo electrónico
 Localidad Teléfono
 Fax N° de CUIT y con poder
 suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que
 rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
1	Contratación anual de seguro ART con opción a prórroga por igual período . Segundo Llamado. SEGURO RIESGO DE TRABAJO (1.5.1.02195)	MES	13,00			

TOTAL:	
---------------	--

SON PESOS

SE ADMITIRAN UNICAMENTE COTIZACIONES CON DOS (2) DECIMALES

.....
 FIRMA Y ACLARACIÓN
 OFERENTE

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA

Razón Social o Nombre completo:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO:	
<p>1) Que esta persona y/o empresa conoce la normativa vigente, incluido el Reglamento de Compras y Contrataciones y el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales, ambos de la Universidad Nacional de Quilmes</p> <p>2) No estar incurso en ninguna inhabilidad para contratar, según la normativa vigente.</p> <p>3) Estar habilitado para contratar con la Administración Nacional según normativa aplicable.</p> <p>4) No estar incurso en ninguna de las causales de elegibilidad, según la normativa vigente.</p> <p>5) No mantiene deudas, reclamos administrativos y/o juicios como parte demandada contra el Estado Nacional.</p> <p>6) Afirmo que los datos consignados en este formulario de DDJJ son correctos y que se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.</p> <p>7) Me comprometo a ocupar personas con discapacidad en caso de resultar adjudicatario de esta convocatoria (Art. 7 Decreto 312/10 y Disposición 21/15 ONC).</p> <p>8) Que para oferta de bienes de origen nacional, acredito (mediante documentación correspondiente); el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.</p> <p>9) No encontrarnos incursos en los supuestos de Art. 1 y 2 del Decreto 202/17</p>	
CORREO ELECTRÓNICO	
Declaro bajo juramento que el correo electrónico consignado por mí es el válido para las notificaciones cursadas por la UNQ. A tal efecto me responsabilizo por la revisión, mantenimiento y demás condiciones que hagan a la operatividad, renunciando a oponer tales situaciones como causal de recepción de las notificaciones.	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA:	
ACLARACIÓN:	
CARÁCTER:	
LUGAR Y FECHA:	
CONTRATACION DIRECTA/LICITACION PRIVADA/LICITACION PUBLICA (INDICAR NUMERO)	Nro:

ANEXO III

Especificaciones Técnicas

Items

Item	Especificación Técnica
1	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>La finalidad de la presente licitación, como así también el objetivo del contrato es:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La prevención y reducción de la siniestralidad laboral. <ol style="list-style-type: none"> 1. La cobertura de las contingencias que causen accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, las que causen muertes y/o incapacidades laborales temporarias permanentes totales o parciales, definitivas o provisorias, y gran invalidez, mediante prestaciones dinerarias y en especie, conforme al alcance que a tales figuras asigna la LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO -LRT- (LEY N° 24557) y modificaciones establecidas vigentes (por ejemplo la Ley 27348; el decreto 1278/00), desde el momento mismo de su denuncia y hasta la cesación de sus efectos. 1. La reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales incluyendo la rehabilitación, recalificación y recolocación de los trabajadores damnificados. <p>A todos los agentes que presten servicios en la UNQ , sus edificios y sedes radicados en el país o en el exterior e incluirá al personal universitario en relación de dependencia, (autoridades superiores, docente y no docentes), como también a pasantes, becarios, practicantes, que eventualmente se incorporen a esta jurisdicción durante el período de vigencia del contrato, todo lo cual determina una masa de remuneración anual bruta del personal, sujeta a aportes previsionales o no, especificada más adelante.</p> <p>La cobertura abarcará todo el territorio nacional y todo lugar donde un agente, por orden superior y en ocasión de servicio, desempeñe sus funciones, como así también al personal destinado en comisión oficial al exterior del país. Esta cobertura contempla a los viajeros frecuentes u ocasionales.</p> <p>Referencia Julio 2018: 1750 empleados y masa salarial de pesos \$56.731.109,42</p> <p>PREVENCIÓN EN SEGURIDAD E HIGIENE</p> <p>La adjudicataria deberá instrumentar una campaña de comunicación que asegure la toma de conocimiento, por parte de los asegurados, de los servicios que se contratan, su alcance y los procedimientos para el aviso de los accidentes de trabajo, para todos los agentes.</p> <p>La campaña informativa incluirá como mínimo la instalación de puestos informativos en los cinco (5) días hábiles inmediatos posteriores a la firma del contrato y en los espacios físicos que la UNQ indique, tanto en su sede, como en las distintas dependencias, a fin de evacuar todas las inquietudes y dudas que el personal asegurado pueda guardar respecto de la cobertura de riesgo de trabajo y de la totalidad de las restantes prestaciones a cargo de la adjudicataria, como así también toda modificación en las</p>

Item	Especificación Técnica
1	<p>prestaciones y/o servicios producidos por cambios en la legislación actual. Esta modalidad deberá repetirse para el caso en que las modificaciones en la ley lo justifiquen. La infraestructura necesaria como el personal para su realización y cumplimiento del presente ítem estará a cargo de la adjudicataria.</p> <p>1.- PRESENCIA O CONCURRENCIA A LA UNQ Y SUS ESTABLECIMIENTOS En las oportunidades en que la adjudicataria deba concurrir a algunas de las dependencias de la UNQ , para efectuar las inspecciones que considere necesarias, deberá realizarlo con el personal de la Dirección de Higiene y Seguridad, o bajo su consentimiento, quien servirá de nexo entre la adjudicataria y las áreas involucradas, acordando, a través de una agenda previa, la fecha y el personal que los acompañará.</p> <p>2.- ASESORAMIENTO La adjudicataria deberá contar con una red de profesionales, que deberán atender a la UNQ y sus dependencias, cuyo coordinador, afectado específicamente a la Institución universitaria UNQ, será el interlocutor entre la adjudicataria y la Dirección de Higiene y Seguridad (DHS), y la Dirección de Recursos Humanos. Su organización y forma de trabajo serán presentadas al momento de ofertar, para lo cual deberá evaluar los establecimientos a fin de determinar el tipo de asesoramiento a brindar, periodicidad de las visitas y plan de capacitación. No obstante la DHS podrá realizar ajustes y reprogramar las actividades, llegado el momento del servicio, respetando tanto la carga horaria como las áreas de trabajo, temáticas de las capacitaciones, etc. acorde a los riesgos existentes en la UNQ Todos los datos y estadísticas que a los efectos elabore la Aseguradora , se encontrarán a disposición permanente de los responsables de la Dirección de Higiene y Seguridad y de la Dirección de Recursos Humanos. Al menos una vez por mes, será entregada la actualización de los accidentes y enfermedades profesionales, y su estado de situación. Esta entrega deberá incluir todos los siniestros aceptados y rechazados con las correspondientes observaciones y especificaciones de cada caso. La documentación será presentada en formato digital -preferentemente Excel- y formato físico. La adjudicataria brindará asesoramiento y asistencia técnica permanente en materia de prevención de riesgos del trabajo, contando con equipamiento, soporte técnico e instrumental para mediciones ambientales, higiénicas, físicas y químicas. Dichas tareas serán coordinadas con la DHS de la UNQ , y consistirán entre otras tareas, en los aspectos que a continuación se detallan, en cualquiera de los establecimientos incluidos en esta licitación:</p> <p>2.1. Deberá designar un prevencionista -profesional universitario de grado o con posgrado en higiene y seguridad y con matrícula habilitante expedida por su correspondiente colegio profesional, y en vigencia- con dedicación específica a la UNQ , prestando un servicio acorde a las necesidades, pero nunca menos de doce (12) horas semanales, en horario laboral (por ejemplo: cuatro -4- horas, tres -3- días a la semana). Este prevencionista será externo a la planta de la ART y concurrirá semanalmente a la UNQ , y sus establecimientos, según se planifique y organice con la DHS , con antelación suficiente. El profesional universitario debe tener experiencia en trabajos en universidades, centros de formación profesional, pero sobre todo en trabajos de laboratorios con riesgos químicos y biológicos. Para ello la ART adjudicataria presentara a la Dirección de Higiene y Seguridad y/o a la Subsecretaría Administrativa al menos 3 CVs de profesionales que cumplan los requisitos arriba listados y/o características que surjan en reuniones posteriores a la etapa de adjudicación. Dichas áreas evaluarán a cada uno de los candidatos, inclusive pudiendo entrevistarse con cada uno de ellos. La UNQ debe dar el consentimiento del candidato postulado. En caso que no reúna las condiciones, o no sea aceptado por la UNQ , la ART deberá presentar de a otros 3</p>

Item	Especificación Técnica
1	<p>candidatos hasta lograr la aceptación. Una vez aceptado este profesional propuesto por la ART Adjudicataria , realizará en la UNQ tareas preventivas entre las cuales se pueden señalar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relevamiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo, contrastándolo con la normativa vigente, su reglamentación y modificación: deberá entregar semestralmente, un compendio de la normativa vigente en la materia, impreso y en archivo digital a la Dirección de Higiene y Seguridad. • Deberá determinar la existencia de riesgos y sus potenciales efectos sobre la salud de los trabajadores en todos los establecimientos cubiertos, mediciones de ruidos, iluminación, vibraciones, carga térmica, mediciones ambientales, etc, en los lugares donde existan los riesgos y las exposiciones, con entrega del resultado impreso y en archivo digital a la Dirección de Higiene y Seguridad. Para ello la adjudicataria realizará la evaluación de los lugares donde se generen o existan estos agentes, bajo su responsabilidad. Como resultado de este punto, deberá elaborar una propuesta de mejoras. • Deberá implementar un Estudio de Carga de Fuego de la institución, con entrega del resultado impreso y en archivo digital a la Dirección de Higiene y Seguridad. Como resultado de este punto, deberá elaborar una propuesta de mejoras. • Ser apoyo de la DHS en todas las tareas que se ejecuten en la mencionada Dirección, tanto asesorando como realizando acciones, por ejemplo auditorias; control de contratistas; elaboración del mapa de riesgo; confección de declaraciones juradas; acompañamiento de contratistas; revisión de instalaciones; gestión, ejecución y/o coordinación de cronogramas de tareas/mediciones o capacitaciones; etc. Estas tareas serán organizadas por la DHS , y ejecutadas en las horas que el prevencionista profesional se encuentre en dependencias de la UNQ. <p>2.2. Deberá suministrar información relacionada a la seguridad en el empleo de los equipos, máquinas y personas. También la relacionada a la seguridad en el empleo de productos químicos, biológicos y/o nucleares a los fines de lograr mejoras en los ambientes de trabajo, para optimizar los estándares de productividad; en todos los casos, las medidas a adoptar que surjan como resultado de estos análisis deberán acordarse con la Dirección de Higiene y Seguridad, previamente a su implementación en el edificio o unidad de que se trate y según el tenor de las propuestas pertinentes en cada caso. Como resultado de este punto, deberá elaborar una propuesta de mejoras.</p> <p>2.3. Deberá elaborar y entregar material gráfico, afiches y trípticos, sobre información y riesgos más frecuentes. El adjudicatario detallará la cantidad y tipología del material que ofrecerá a la UNQ , para el plazo de 1 año.</p> <p>2.4. Deberá asesorar en forma permanente sobre riesgos. Para ello el adjudicatario detallará las medidas y acciones para cumplir con este ítem</p> <p>2.5. Deberá poner a disposición de la UNQ un sistema de información on line, desde donde se mantendrá informado y actualizado al empleador de todas las últimas novedades que se produzcan, tanto en conocimientos como en normativa.</p> <p>2.6. Deberá elaborar y entregar material para los cursos de capacitación, como el dictado de algunos de ellos. Los mismos se detallarán en el punto correspondiente.</p> <p>3.- CAPACITACIÓN</p>

Item	Especificación Técnica
1	<p>La capacitación tendrá como objetivo principal la información sobre riesgos laborales, la promoción de conductas seguras</p> <p>La adjudicataria detallará en el momento de inicio del contrato, el programa propuesto consistente en cursos y seminarios, para no más de treinta (30) personas cada uno, a través de medios audiovisuales o cualquier otro sistema que considere conveniente, detallando plazos, contenidos, horas anuales, entrega de material didáctico, etc.</p> <p>Como mínimo la adjudicataria dictará al menos 30 (treinta) cursos o capacitaciones al año, no superando las 40 (cuarenta) anuales. Las capacitaciones deberán al menos ser las siguientes (en paréntesis se detalla la cantidad máxima de cursos al año, y la duración de cada una de ellas aproximadamente):</p> <ul style="list-style-type: none"> • INCENDIO y EMERGENCIAS: <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento teórico y práctico de extinción del fuego (4 oportunidades al año, de 90 a 120 minutos cada una), • Primeros Auxilios (4 de 90 a 120 minutos cada una) • Reanimación Cardiopulmonar y taller práctico en el uso de desfibriladores (6 de 90 a 120 minutos cada una), debiendo concurrir con al menos 4 muñecos para realizar el correspondiente ejercicio y al menos con un desfibrilador con electrodos o parches de práctica. • Contención de derrames químicos y biológicos (2 de 90 minutos cada una) • TAREAS ESPECIFICAS Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) <ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento de cargas (2 de 90 minutos cada una) • Obligatoriedad de uso y cuidado del EPP. Elementos adecuados para cada riesgo, ej. mantenimiento, trabajo de laboratorio, electricistas, etc. (4 en total de diversa indole, de 90 minutos cada una) • Uso y cuidado de la voz para docentes (4 de 90 a 120 minutos cada una) • Trabajo seguro para trabajadores de jardinería y poda (2 de 90 minutos cada una) • Trabajo seguro para trabajadores de administración (3 de 90 minutos cada una) • RIESGOS EN LABORATORIOS O INVESTIGACION ESPECIFICOS <ul style="list-style-type: none"> • Manipulación de sustancias químicas (2 de 90 a 120 minutos cada una) • Manipulación de sustancias biológicas (2 de 90 a 120 minutos cada una) • Tareas Seguras de Laboratorio de Investigación (2 de 90 a 120 minutos cada una) • Prevención de Accidentes y Enfermedades Profesionales (2 de 90 a 120 minutos cada una) • Manejo Defensivo al conducir automóviles y embarcaciones (1 de 90 a 120 minutos cada una) • Trabajo seguro al realizar tareas de campo, recolección de muestras, tareas al aire libre, en terreno agreste, etc. (2 de 90 a 120 minutos cada una) • Introducción a la Bioseguridad (2 de 90 a 120 minutos cada una) <p>Esta capacitación de actualización y/o especialización a cargo de la adjudicataria estará dirigida específicamente a personal designado por la UNQ. La ART tendrá en cuenta además de los temas arriba listados, los siguientes tópicos en los correspondientes en cada uno de los establecimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Riesgos y prevención de las actividades que se desarrollan en la UNQ (mantenimiento, manejo de sustancias tóxicas, veterinario, médico, bioseguridad, laboratorios, manejo de cargas, de altura, obras de construcción, docente, uso de la voz, evacuación de establecimientos académicos, reanimación, ergonomía, automatización y control, ingeniería, elaboración de alimentos, manejo seguro y defensivo de automotores,

Item	Especificación Técnica
1	<p>manejo seguro en la vía pública, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> · Manejo técnico del fuego, lineamientos para una evacuación segura y primeros auxilios. Esta capacitación de especialización incluirá también la distribución de material didáctico gráfico, medios audiovisuales y señalización, teniendo en cuenta los riesgos inherentes a las actividades de cada establecimiento y los principales factores de riesgo. · Uso obligatorio de los elementos de protección personal, a dictarse por establecimiento, destinado a agentes pertenecientes a las áreas de mantenimiento. Esta capacitación de especialización incluirá también la distribución de material didáctico gráfico y medios audiovisuales. <p>El contenido será consensuado con la Dirección de Higiene y Seguridad, al igual que la metodología, administración, evaluación y los espacios físicos para su dictado, debiendo comenzar con los mismos dentro de los 30 días corridos a partir de la fecha de firma del contrato resultante de la presente licitación.</p> <p>La Dirección de Higiene y Seguridad le presentará a la Adjudicataria el Plan Anual de Capacitación para que esta última organice los cursos requeridos. Pudiéndose modificar eventualmente dicho plan, si la Dirección de Higiene y Seguridad determinara motivos que ameriten el desarrollo de otros cursos.</p> <p>La adjudicataria entregará a cada asistente material didáctico afín a la capacitación dictada.</p> <p>Los días que se realizarán las capacitaciones no se consideran dentro de las jornadas y horas laborales presenciales del higienista o profesional de la ART (punto 2.1)</p> <p>Confección de Certificados:</p> <p>La ART confeccionará los correspondientes Certificados de Capacitación en cartulina, opalina o similar, con el logo de la empresa ART o institución contratada para la capacitación, y se le extenderá a todo aquel empleado que haya realizado los cursos de capacitación general y específicos de los riesgos de su trabajo. La entrega será preferentemente el día de la capacitación para que se lo lleve el agente o trabajador, o pasados no más de 10 días. En este último caso, la entrega será en las dependencias de la UNQ , Bernal</p> <p>4.- ESTUDIOS O MEDICIONES DEL AMBIENTE Y CONDICIONES DE TRABAJO:</p> <p>La Adjudicataria deberá realizar en todos los establecimientos de la UNQ , mediciones ambientales sin cargo, y sin límite de cantidad, en función de los riesgos que la Adjudicataria detecte, y de aquellos que sean informados, requeridos o consensuados con la Dirección de Higiene y Seguridad de la UNQ.</p> <p>Desde la fecha de ser requerido el estudio o medición ambiental, la adjudicataria dispondrá como máximo hasta 30 días corridos para efectuar la medición, análisis o toma de muestras, y a partir de dicha realización, dispondrá como máximo hasta 15 días corridos para materializar la entrega de los estudios o protocolos. En todos los casos, estos documentos serán entregados en original exclusivamente a la Dirección de Higiene y Seguridad de la UNQ.</p> <p>Los mismos serán realizados por personal técnico especializado de la ART , o contratado por esta última, con equipamiento apropiado y calibrado, contando estos con validación dentro de los 12 meses de efectuada la medición. Esta calibración y validación de los equipos, debe ser realizada por una institución reconocida en la materia. La copia del certificado de validación de los equipos, será presentada al momento de la medición, y por cada medición se le adjuntará junto con el respectivo informe.</p> <p>Se incluirán o se podrán requerir según corresponda o considere la ART y/o la DHS , entre otras, la realización de mediciones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contaminación ambiental química

Item	Especificación Técnica
1	<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación ambiental biológica • Contaminación ambiental física (ruido, vibración, partículas, puesta a tierra, continuidad, estrés térmico, iluminación, radiaciones, etc.) • Ergonomía, análisis y mediciones ergonómicas de puestos de trabajo (los que la ART considere, y los que la DHS solicite). • Análisis físico-químico y bacteriológico del agua. <p>Estas mediciones o análisis deberán realizarse con sistemas aprobados y reconocidos internacionalmente, por profesionales idóneos, entregándose un informe técnico con los resultados arrojados, como recomendaciones o instrucciones en caso de corresponder.</p> <p>5.- PRESTACIONES EN ESPECIE</p> <p>La adjudicataria deberá acercar a la Dirección de Higiene y Seguridad, no menos de 10 CD, conteniendo la nómina de centros asistenciales y farmacéuticos componentes de su red prestacional, folletería sobre el modo de obrar en caso de accidentes de trabajo dentro y fuera de los edificios que integran la Institución universitaria, contemplando además las distintas actividades y horarios en que se cumplen las tareas en las dependencias, dentro de los 30 días corridos a partir de la fecha de la firma del contrato resultante de la presente licitación.</p> <p>La adjudicataria deberá comunicar en el término de 24 horas, las altas y bajas de los agentes siniestrados.</p> <p>Deberá extender además la CREDENCIAL que identifique la ART y garantice a su portador, con su sola presentación, el acceso a la red de prestadores ofrecida conforme lo establecido por la resolución SRT 310/02.</p> <p>La entrega de las credenciales se hará efectiva ante la Dirección de Recursos Humanos de la UNQ, dentro de los primeros cinco días de celebrado el contrato.</p> <p>Deberá disponer de una línea telefónica gratuita para consultas específicas para atender todo tipo de requerimiento de la UNQ o agentes asegurados.</p> <p>6.- PRESTACIONES DINERARIAS</p> <p>Se entiende por prestaciones dinerarias, las prestaciones por incapacidad laboral temporaria (ILT), por incapacidad permanente parcial (IPP) y por incapacidad permanente total (IPT), sean estas provisionales o definitivas, de pago único y/o de pago mensual, las prestaciones complementarias de la pensión por fallecimiento que corresponda según el régimen previsional al que estuviera afiliado el damnificado, para los derechohabientes, y la renta periódica que eventualmente se contratase, conforme las prescripciones de los artículos 11 al 19 inclusive de la LRT, respectivamente y modificaciones establecidas por el Decreto N° 1278/2000 y/o correspondientes modificaciones.</p> <p>Los salarios caídos y las demás prestaciones dinerarias que indica la ley será pagados por la adjudicataria a la UNQ, entre el 19 y el 20 de cada mes vencido una vez que la Institución universitaria le comunique fehacientemente los montos de los últimos doce haberes de cada agente contemplado en la presente contratación. Esta comunicación se hará efectiva de acuerdo al procedimiento que oportunamente sea consensuado entre las partes.</p> <p>En caso de incapacidades, una vez finalizado el tratamiento y con la determinación del porcentaje dado por la comisión médica pertinente, la adjudicataria será quien haga efectivo el pago del beneficio que corresponda al agente.</p> <p>7.- ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES</p> <p>Estará a cargo de la adjudicataria la atención de todo accidente ocurrido en el ámbito de cobertura correspondiente a la UNQ, por el hecho o en ocasión del trabajo, como así también si éste resultase in itinere; para ello deberá disponer de medios adecuados para su atención inmediata o proceder a su traslado mediante transporte idóneo según el</p>

Item	Especificación Técnica
1	<p>estado del paciente, inclusive si éste se encontrara internado en un centro asistencial de urgencia y debiera ser trasladado a un centro asistencial perteneciente a la red prestacional de la adjudicataria. Dichos medios deberán ser suficientes para atender a cualquier accidentado ya sea por el carácter de la patología o por la cantidad de pacientes según siniestro.</p> <p>La adjudicataria deberá hacerse cargo de dichas prestaciones de urgencias.</p> <p>En oportunidad de emergencias registradas en el ámbito de alguno de los establecimientos, la adjudicataria deberá atenderlas en forma inmediata, tomando en cuenta el momento en que le fuera comunicada.</p> <p>La UNQ podrá ante la urgencia del caso, o en el supuesto de que la adjudicataria demorara más de lo aconsejado, disponer la atención del accidentado y su traslado y atención médica por otros medios. A tal efecto los oferentes deberán presentar la nómina de los prestadores de transporte de los agentes.</p> <p>Si el agente se encontrase, al solo juicio del área responsable en la atención de las emergencias médicas, en una condición tal que requiera la atención inmediata y no sea posible aguardar, se procederá directamente según la moderna praxis médica aconseje y conforme la comunidad científica indica para tales emergencias.</p> <p>Asimismo para el caso de dependencias en las que no hubiere profesional médico, el responsable de ella estará facultado a proceder de igual forma según se previó en los párrafos precedentes. Los gastos en que incurriera la Institución universitaria por esta causa estarán a cargo de la adjudicataria.</p> <p>Cuando tales emergencias ocurrieran fuera del ámbito del organismo, los gastos en que incurriera la Institución universitaria, el accidentado o sus familiares, para proceder al traslado o atención del damnificado, serán a cargo de la adjudicataria.</p> <p>La Adjudicataria deberá contar con sistemas de rescate que permitan atender las emergencias a través de la utilización de medios de transporte que se encuentren dotados de la más alta tecnología médica, debiendo ser aptos incluso para efectuar pequeñas cirugías durante el traslado, y ser atendidos por equipos especialmente entrenados en emergentología.</p> <p>Asimismo estará a cargo de la adjudicataria la cobertura de todas las enfermedades profesionales que se encuentren incluidas en el respectivo listado en vigencia, modificaciones establecidas por el Decreto N° 1278/2000, artículo 2º, Decreto 49/2014 y las que surgieren en el futuro.</p> <p>Serán a cargo de la adjudicataria los costos originados para el traslado de agentes accidentados que deban ser evaluados por comisiones médicas, sitios en localidades diferentes al lugar de su residencia habitual; esta obligación se hará extensiva a cualquier otro gasto derivado del traslado del agente (acompañante, alojamiento, etc.).</p> <p>En todos los casos, la adjudicataria deberá notificar a la UNQ, según una cronología de reportes que éstas le indiquen, la patología del accidentado y/o enfermo, la evolución del curso de acción que se siga, en los casos en que hubiera actuado inicialmente, y el centro asistencial en que se encuentra internado bajo tratamiento, a fin de facilitar su verificación. La adjudicataria deberá remitir en formulario oficial al área de Recursos Humanos, donde conste la atención brindada, con indicación del apellido, nombre, DNI, dependencia, fecha de siniestro, diagnóstico, tratamiento, días otorgados en cada atención, o tratamiento y fecha de alta. A su vez la Adjudicataria en los REPORTE DE LA ATENCION BRINDADA, incluirá que el prestador médico entregue una PROGNOSIS con fecha de vuelta ESTIMADA al trabajo.</p> <p>Para el caso extraordinario que la UNQ se hiciera cargo de algún tipo de prestación, la adjudicataria reintegrará los gastos en que hubiere incurrido en un plazo que no podrá exceder los diez (10) días desde que le sea presentada la correspondiente rendición.</p>

Item	Especificación Técnica
1	<p>Para estos efectos la Adjudicataria designará un coordinador médico cuya responsabilidad será la comunicación solicitada, como así también toda otra información que haga a los aspectos médicos que UNQ requiera. Del mismo modo la Adjudicataria designará a un coordinador en el área de la prevención, el cual articulará con la UNQ. Estas personas de la UNQ serán informadas a la Adjudicataria al tomar el servicio.</p> <p>8.- ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES PARA ATENCIÓN DE SINIESTRALIDAD Y ENFERMEDADES PROFESIONALES</p> <p>Los establecimientos asistenciales deberán contar con un lugar físico dotado de confort y funcionalidad para la atención del agente accidentado y poseer recursos técnicos acordes a la función prestacional a desempeñar. Deberán estar autorizados y habilitados por la autoridad competente, y contar con una capacidad operativa suficiente en personal, instalaciones y medios para atender cualquier accidente y/o patología que eventualmente se presentare.</p> <p>En todos los casos deberán contar con servicios permanentes de ambulancias con medios de comunicación adecuados para atención y traslados de urgencias, compuestos por equipos que incluyan un médico, una enfermera y un chofer paramédico por cada unidad móvil. Asimismo deberá proveer traslados por vía aérea o terrestre, según la patología a tratar, en todo el ámbito del país y en el exterior.</p> <p>Si en la atención de una urgencia resultara imposible el traslado del accidentado por la empresa médica que forma parte de la red de prestadores de la adjudicataria, ésta se hará cargo de los gastos derivados de las prestaciones en especie necesarias brindadas al accidentado.</p> <p>Serán a total y exclusivo cargo de la adjudicataria los costos del traslado a causa de las diversas patologías que pudieran presentarse, de la distancia a cubrir entre los distintos centros de salud, de la segmentación del tratamiento que se haya indicado al agente, o de los traslados que se generen con posterioridad al alta, pero de naturaleza proveniente del accidente.</p> <p>La dotación de profesionales actuantes deberá tener la habilitación para la práctica profesional en las especialidades de que se trate, demostrar idoneidad y cubrir todas las especialidades médicas.</p> <p>La UNQ se reserva el derecho de inspección y auditoría en cualquier momento y sin necesidad de autorización de la adjudicataria, o de las autoridades del establecimiento asistencial a través de la Dirección de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo, o profesionales contratados a tales efectos.</p> <p>Cualquier tipo de cambio en la red de prestadores, respecto de lo ofertado, deberá ser informado a la Institución universitaria para su autorización.</p> <p>9.- PRESTACIONES FARMACÉUTICAS</p> <p>La adjudicataria deberá proveer en forma inmediata la totalidad de los medicamentos que requiera el estado del paciente, resultando indiferente que sean de procedencia nacional o extranjera.</p> <p>La adjudicataria deberá reintegrar los gastos en medicamentos que, por razones de urgencia, hayan sido provistos por la obra social de la Institución universitaria o solventados por el agente.</p> <p>10.- PRÓTESIS Y ORTOPEDIA</p> <p>La adjudicataria deberá proveer prótesis o cualquier otro elemento necesario para obtener la rehabilitación total del agente, en un período de tiempo que no supere las cuarenta y ocho horas (48hs) de requerido por el médico actuante.</p> <p>De no contarse con los elementos de origen nacional para lograr dicha rehabilitación, la adjudicataria deberá proveer los elementos importados.</p> <p>Asimismo permitirá a la Dirección de Higiene y Seguridad y Servicio de Medicina del</p>

Item	Especificación Técnica
1	<p>Trabajo, la verificación del adecuado cumplimiento de esta prestación.</p> <p>11.- REHABILITACIÓN Deberá incluir todos los elementos médicos y tecnológicos para restaurar las potencialidades físicas y/o psíquicas del trabajador, para posibilitar su reinserción laboral, pudiendo la UNQ verificar a través de la Dirección de Higiene y Seguridad y Medicina del Trabajo el cumplimiento de lo antedicho.</p> <p>12.- ALTA DE PACIENTES Todo paciente que a juicio de la adjudicataria esté en condiciones de ser dado de alta deberá concurrir al Servicio de Medicina Laboral de la Institución universitaria, donde se deberá convalidar tal estado. Si para el otorgamiento del alta respectiva fuera necesario evaluar algunos de los estudios, pruebas, análisis u otro procedimiento utilizado, éstos deberán estar a disposición, en el momento de convalidar el alta. De existir discrepancia, se efectuará una junta médica para reevaluar el caso y decidir en consecuencia. Si la discrepancia se refiriese al alta definitiva, primará el criterio de la Servicio de Medicina Laboral de la Institución universitaria y/o el criterio que la comunidad científica sostenga para casos como el de la discrepancia. Este procedimiento, que requiere la conformidad expresa y formal de la Servicio de Medicina Laboral de la Institución universitaria, también regirá para los casos en que la adjudicataria contratada indique el regreso anticipado de un accidentado a alguna actividad, antes de haberse completado la totalidad de la terapéutica prescripta. En caso de convalidarse a través del Servicio de Medicina Laboral de la Institución universitaria un alta que requiera mínima rehabilitación kinesiológica, se arbitrarán los medios para que dicha terapéutica sea provista fuera de los horarios de labor habitual del agente. La convalidación del alta por el Servicio de Medicina Laboral de la Institución universitaria podrá delegarse, por cuestiones geográficas en algún otro servicio médico o profesional, siendo la única condición su individualización anticipada.</p> <p>13.- RECALIFICACIÓN PROFESIONAL Estará a cargo de la adjudicataria, la que deberá informar a las distintas dependencias de la Institución universitaria, el grado de avance y pronóstico de recalificación del paciente, a fin de establecer fecha y puesto probable a asignar al agente. Para cubrir este requerimiento, deberá conformar un equipo compuesto por profesionales idóneos en las áreas de psicología, medicina laboral, terapia ocupacional y relaciones laborales. Dicho equipo reportará los resultados de su actuación directamente al Servicio de Medicina Laboral. La UNQ se reserva el derecho de verificar los grados de avance terapéuticos en los procesos de rehabilitación y recalificación, y la reinserción del agente deberá contar con su autorización expresa.</p> <p>14.- REGISTRO DE SINIESTRALIDAD La adjudicataria mantendrá a su costo un REGISTRO DE SINIESTRALIDAD por cada establecimiento cubierto, consignando en todos los casos, desde la ocurrencia del siniestro o inicio de la dolencia hasta el alta y/o la completa rehabilitación del accidentado. Deberá remitirlo mensualmente a la UNQ para su completa verificación, donde constarán los siguientes datos: Por cada siniestro: a) Siniestro N° b) Nombre y apellido del accidentado c) Alta laboral d) Ocupación</p>

Item	Especificación Técnica
1	<p>e) Fecha del accidente f) Edificio donde cumple funciones g) Forma del accidente h) Agente causante i) Naturaleza de la lesión j) Zona del cuerpo lesionado k) Gravedad l) Prestador m) Dirección del prestador n) Teléfono del prestador o) Pagos de ILT p) Pagos de ILP/IPT q) Días de baja r) Fecha del certificado de satisfacción</p> <p>En general: a) Evolución mensual de trabajadores cubiertos y siniestros b) Porcentual de incidencia anualizado c) Cuadro de la OMS-CIE 10 d) Siniestros con alta laboral- Análisis de días caídos e) Informe de siniestralidad</p> <p>Este listado será remitido a mes vencido dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes (Art. 31º incisos 1d y 2e de la LRT) Asimismo queda a su cargo la obligación de informar, en su caso, al Registro Nacional de Incapacidades Laborales de la SRT.</p> <p>15.- SEPELIO La adjudicataria deberá brindar un servicio de similares características en todos los lugares incluidos en el ámbito de cobertura del presente llamado, informando en la oferta las empresas componentes de su red de prestadores. En el supuesto de fallecimiento de un agente en el desempeño de una comisión de servicios, la adjudicataria se hará cargo además del traslado de los restos hasta cualquier lugar del país en que el causante hubiera tenido su residencia o donde indicaren sus deudos, a elección de éstos. La adjudicataria deberá precisar la forma en que hará efectivo el sepelio (v.g. suma fija, valores promedios, etc.) al momento de presentar la oferta. También deberá aclarar si la empresa fúnebre es de libre elección por parte de los derechohabientes, o si surgirá de un listado provisto por la adjudicataria. Deberá indicar asimismo, la calidad del servicio a prestar, con mención detallada de todos los elementos que lo componen.</p> <p>16.- PRESTACIONES ADICIONALES Sin perjuicio de lo aquí indicado, la adjudicataria será responsable de brindar todos los servicios a los que esté obligada por la normativa vigente en materia de riesgos de trabajo, y adecuarse a la que se dicten en lo sucesivo. En este último caso, de no ser posible la cobertura en razón de su costo o especificidad técnica con la que no cuente la adjudicataria, podrá rescindirse el contrato sin costo para la institución universitaria, y de modo tal que no cause discontinuidad en la cobertura contratada.</p> <p>OFERTA Visita a las instalaciones: Previo a la cotización del servicio, los licitantes deberán efectuar visitas a las distintas dependencias que integran el conjunto de establecimientos de la UNQ , a fin de que el precio ofertado por el servicio se ajuste a la totalidad de los requerimientos del presente pliego.</p>

Item	Especificación Técnica
1	<p>Estas visitas serán de carácter obligatorio, debiendo adjuntar, a la propuesta ofertada, constancia de haberla realizado. Las visitas se acordarán con la Dirección de Recursos Humanos de la UNQ.</p> <p>Plazo: El plazo de ejecución del Servicio será de un año con opción a prórroga por igual período. La opción a prórroga contemplada es facultativa para la UNQ, la que podrá disponer su renovación por un período. Para ello deberá notificar a la adjudicataria la continuidad o finalización de la relación contractual con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos. Si la Adjudicataria, con el objeto de promover la decisión favorable a prorrogar la relación contractual, decidiera reconocer a la UNQ una bonificación especial por permanencia o por baja siniestralidad, deberá consignarlo en la propuesta presentada con su oferta.</p> <p>EVALUACION TÉCNICO-ECONÓMICA DE LAS OFERTAS: Acorde a las características ya desarrolladas; se procede a detallar la documentación que será utilizada por la Comisión de Preadjudicación para evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de cada una de las ofertas presentadas. Aclarando que solo se evaluarán las ofertas económicas que cumplieren todos los puntos detallados. Requisitos mínimos; los cuales deberán estar acompañando con la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ART que brindará el servicio en cada Sede o Establecimiento de la UNQ donde esté asentada. <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de la habilitación para funcionar como ART, expedida por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo; • Presentación institucional con detalles de antecedentes; clientes del sector público y de instituciones universitarias nacionales; • Declaración jurada de las penalidades que hubieran recibido en el cumplimiento de la función de ART desde el año 2014 a la fecha de presentada la oferta. Esta declaración será indicada por año y deberá informar los detalles mínimos de las causas de las penalidades, a fin de que la universidad pueda evaluar la gravedad de las mismas. • En caso de realizar la oferta en representación de una o varias ART, o en caso de Uniones Transitorias de Empresas, se deberán presentar toda la documentación que avale dichas uniones o delegaciones. <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficina comercial con capacidad liquidadora. <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar la presencia de una oficina comercial con capacidad liquidadora a no más de 10 kms de la sede de la UNQ en Bernal, Provincia de Buenos Aires. 1. Red de profesionales de asesoramiento. <ul style="list-style-type: none"> • Presentar la nómina con apellido y nombre, DNI, profesión y matrícula de todos los profesionales de la ART, ya sean profesionales en el área de la prevención (higienistas)

Item	Especificación Técnica
1	<p>como los médicos (laborales, y especialistas en las distintas disciplinas) que se desempeñen o sean responsables de clientes de la Oferente , a no más de 25 kms de la sede de la UNQ en Bernal.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesoramiento y asistencia técnica. <ul style="list-style-type: none"> • Presentar un listado de instrumentos técnicos indicando el número de aprobado por IRAM/INTI. Debiendo contar como equipamiento mínimo: decibelímetro, oxímetro, luxómetro, calidad de aire en general, explosímetro, telurímetro o multimetedor eléctrico, detector multigas y confort térmico hídrico ambiental. Al menos deben contar con dos dispositivos de cada uno de los equipos mencionados. Cuando algunos de estos equipos se utilice para realizar mediciones en la UNQ , estos deberán evidenciar buenas condiciones de uso y estar calibrados con validación dentro de los 12 meses de la fecha de efectuada la medición. En caso de no disponer de alguno de los instrumentos mencionados, deberá informar expresamente bajo qué sistema resolverá la ejecución de las mediciones, garantizando las condiciones mencionadas. • Al menos 3 Curriculum Vitae de profesionales que cumplan los requisitos listados en el punto 2.1. 1. Sistema de información on line. <ul style="list-style-type: none"> • Demostrar la existencia de un sistema de información on line en funcionamiento con acceso a través de una dirección web. 1. Capacitación presencial en las Sedes de la UNQ a medida de los riesgos y peligros típicos de la actividad académica, laboratorios, investigación y servicios generales. <ul style="list-style-type: none"> • Presentar un programa de capacitación especificando objetivos, cantidades, plazos contenidos y carga horaria anual, con descripción de profesionales y materiales docentes, especialmente confeccionado para la UNQ , a realizarse en sus dependencias o establecimientos, por profesionales de la ART , o especialistas contratados específicamente para cumplimentar el servicio requerido en el presente pliego. 1. Prestaciones en especie. <ul style="list-style-type: none"> • Listado de centros asistenciales de atención primaria, farmacéutica y sistemas de emergencia en zona cercana a las sedes de la UNQ , a no más 15 kms y al menos un centro de atención secundaria a no más de 25 kms. Esta red se deberá presentar con el listado de centros, profesionales y sistemas de emergencia contratados, con su correspondiente documentación que avale tal presentación. Es requisito indispensable que el Oferente enuncie ubicación y características de cada CENTRO MEDICO PROPIO con el que cuente la aseguradora más un listado completo de PRESTADORES MEDICOS contratados, centros de atención de baja, media y alta complejidad, solos los que están emplazados en un radio comprendido a 50 kms. de cada Sede. Este listado deberá incluir los establecimientos que sean propios, asociados o contratados, debiendo incluir para el caso de estos últimos, el comprobante donde conste la conformidad expresa de aquéllos respecto de su integración al sistema del prestador a los fines de la presente licitación. <p>Asimismo deberán ser clasificados como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Atención primaria: Se destinarán a la atención de pacientes con afecciones médicas

Item	Especificación Técnica
1	<p>que no demanden internación y deberán estar instalados con tecnología suficiente para tal fin, es decir con capacidad idónea para administrar in situ los tratamientos que en cada uno de ellos se impartan.</p> <p>2) Atención secundaria: Se destinarán a la atención de pacientes con patologías que demanden mayor complejidad: para ello deberán contar con terapia intensiva e intermedia, unidad coronaria, tomógrafo, resonancia magnética, quirófanos, como asimismo recursos tecnológicos para la atención de urgencias y cuadros de gravedad.</p> <p>1. Valor ofertado por el servicio requerido en pliego.</p> <p>1. Valor de descuento ofertado.</p> <p>BENEFICIOS ADICIONALES Sin perjuicio de lo aquí indicado, si los oferentes desearan presentar en la oferta económica beneficios adicionales o superadores que favorezcan a la universidad, estos deberán ser detallados en la propuesta para ser evaluados y considerados. Estos beneficios solo serán considerados, en el caso que se concrete un empate en las ofertas económicas de menor costo y que cumplieren todos los requisitos establecidos en el Pliego.</p> <p>OPERATORIA DEL SERVICIO La adjudicataria será la única directa responsable de la prestación del servicio, el cual deberá ser íntegramente efectuado con ajuste a las disposiciones contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, y de todos los actos de su personal médico, técnico y/o administrativo, y responderá por cualquier anomalía que se produzca durante el lapso en que se cumplan las tareas contratadas. Los riesgos de mala praxis médica quedarán única y exclusivamente bajo responsabilidad directa de la ART y/o establecimiento asistencial interviniente, relevando a la UNQ de toda responsabilidad civil y/o penal al respecto, debiendo observar en cada caso las recomendaciones que la moderna praxis médica aconseje, conforme la comunidad científica lo indique. La UNQ puede apercibir al Adjudicatario en caso de incumplimiento del alguna de las Clausulas o condiciones establecidas en este pliego. En caso de apercibimiento se aplicará la siguiente multa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3% de descuento sobre el pago mensual por tres meses. • 5 % de descuento sobre el pago mensual durante seis meses en caso de reiteración, y sucesivos incumplimientos. <p>A partir de los CINCO (5) apercibimientos, UNQ podrá rescindir unilateralmente el contrato considerando defectuoso su cumplimiento, con las penalidades que para el caso correspondan, conforme la normativa en vigor. Los apercibimientos por incumplimientos, serán dictados a criterio de la UNQ sin necesidad de dictamen jurídico previo, los que serán comunicados por medio fehaciente al infractor. Contra ellos no procederá recurso administrativo por considerarlos calificaciones informativas y preventivas de la conducta del Adjudicatario, sin efecto jurídico propio.</p> <p><u>Sede de la Universidad Nacional de Quilmes y otros establecimientos.</u></p>

Item	Especificación Técnica
1	<p>Sede de la Universidad Nacional de Quilmes, Roque Sáenz Peña 352, Bernal. Prov. de Buenos Aires. Trabajadores: 1639 Cantidad estimada de trabajadores productivos o expuestos a sustancias químicas, riesgos mecánicos, etc.: 200. Cantidad de trabajadores administrativos o sin exposición: 1439</p> <p>Campo de Deportes. Au. Buenos Aires – La Plata. KM 17. Bernal. Prov. de Buenos Aires. Trabajadores: 7 Cantidad estimada de trabajadores productivos o expuestos a sustancias químicas, riesgos mecánicos, etc. 3: Cantidad de trabajadores administrativos o sin exposición: 4</p> <p>Escuela Técnica Secundaria: Av. República de Francia 1714, Ezpeleta. Trabajadores: 102 Cantidad estimada de trabajadores productivos o expuestos a uso forzado de la voz, riesgos mecánicos, etc. 30. Cantidad de trabajadores administrativos o sin exposición: 72</p> <p>Astillero Académico: Rivadavia y Urcola, San Fernando. Prov. de Buenos Aires. Trabajadores: 2 Cantidad estimada de trabajadores productivos o expuestos a sustancias químicas, riesgos mecánicos, etc.1: Cantidad de trabajadores administrativos o sin exposición: 1</p>